ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- - - - - - - - -

En la Sala de Reuniones ubicada tras banderas del "Salón de Sesiones Constituyentes de 1918 del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán", siendo las nueve horas con veintiséis minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputadas y diputados Mario Alejandro Cuevas Mena, José Julián Bustillos Medina, Naomi Raquel Peniche López, Roger José Torres Peniche, Wilmer Manuel Monforte Marfil, Edith Guadalupe Trujeque Jiménez, Gaspar Armando Quintal Parra, Javier Renán Osante Solís y Rafael Germán Quintal Medina, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Naomi Raquel Peniche López, Secretaria de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y, existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la sesión el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2026**.**

IV.- Asunto en cartera:

a) Distribución de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán y se reforma el decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos, nulidad por intervención extranjera e integridad de candidaturas electorales, presentada y suscrita por el Diputado Wilmer Manuel Monforte Marfil, coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Morena y, en su caso, presentación, análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen respectivo, y

b) Distribución de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de leyes hacendarias y de ingresos municipales, presentada por el Diputado Rafael Germán Quintal Medina y suscrita por las diputadas y

los diputados integrantes de la Fracción Legislativa de Morena, así como por el Diputado Francisco Rosas Villavicencio, de la Representación Legislativa del Partido del Trabajo y por el Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México, y en su caso presentación, análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen respectivo.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

Continuando con el orden del día, el Diputado Presidente puso a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 03 de marzo del año 2026, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que, no habiendo intervención alguna, sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al inciso a) de los asuntos en cartera, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema de

Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán y se reforma el decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos, nulidad por intervención extranjera e integridad de candidaturas electorales.

No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente comentó que la iniciativa en cuestión contiene reformas a la Constitución de Yucatán y a leyes secundarias, de modo que, para mayor facilidad en el estudio, análisis, discusión y votación se considera dividir la dictaminación de la iniciativa en dos partes, de manera que un dictamen considere los cambios constitucionales locales y, otro que considere las leyes secundarias a impactar. En este entendido, instruyó a la Secretaría General para que elabore los dos proyectos de dictamen tal como se planteó anteriormente, a fin de que sean analizados, discutidos y votados en esa misma sesión, para lo cual declaró un receso.

Al reanudarse la sesión, el Diputado Presidente pidió a la Secretaría General que distribuya el proyecto de dictamen que contiene las reformas constitucionales antes mencionadas, y solicitó a la Diputada Secretaria Naomi Raquel Peniche López que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura, una vez que las y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad,

por lo que solicitó a la Secretaría General que recabe las firmas respectivas y le dé el trámite que corresponda.

Posteriormente, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General que distribuya el proyecto de dictamen con modificaciones a las leyes secundarias. Asimismo, pidió a la Diputada Secretaria Naomi Raquel Peniche López que dé lectura al mismo.

Al término de la lectura, el Diputado Presidente dio a conocer una propuesta del Diputado Javier Renán Osante Solís para adicionar una fracción normativa al artículo 214 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, con la finalidad de establecer que los criterios y la normativa correspondientes sean fijados por el Instituto de manera previa al proceso electoral, garantizando así certeza y oportunidad en su aplicación. La propuesta plantea que dichos criterios se publiquen al menos 30 días antes del inicio del proceso electoral; en este caso, durante el mes de octubre. Dicha propuesta fue puesta a votación de manera económica, siendo aprobada por unanimidad.

Luego de que las y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente sometió a votación el dictamen con la propuesta antes mencionada, aprobándose por mayoría, por lo que solicitó a la Secretaría General que recabe las firmas respectivas y le dé el trámite que corresponda.

Siguiendo con el inciso b), el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de leyes hacendarias y de ingresos municipales. No habiendo discusión, se instruyó a la Secretaría General para que elabore un proyecto de dictamen de la iniciativa en comento, para que pueda ser analizado, discutido y votado en esa misma sesión, para lo cual se declaró un receso.

Al reanudarse la sesión, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General que distribuya el proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de leyes hacendarias y de ingresos municipales, y posteriormente, pidió a la Diputada Secretaria Naomi Raquel Peniche López que dé lectura al mismo.

Después de que las y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General que recabe las firmas respectivas y le dé el trámite que corresponda. De igual forma, instruyó a la Secretaría General para que distribuya los dictámenes recién aprobados a todas y todos los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En asuntos generales, el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra se refirió al oficio número 20/682/2026, enviado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, explicando que, tomando en consideración que el proyecto de dictamen al que dicho oficio se refiere aún no ha sido enlistado para su discusión ante el Pleno del Congreso, considera jurídicamente oportuno realizar ajustes integrales a su contenido, con el propósito de que refleje con mayor precisión la necesidad de armonizar el orden jurídico estatal con el parámetro de regularidad constitucional derivado de la sentencia federal respectiva. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como en el artículo 82 de su Reglamento, solicitó que se modifique de manera integral el proyecto de dictamen conforme a los siguientes criterios:

Primero.- Que el dictamen se concentre principalmente en la necesidad de dar cumplimiento estricto, cabal y oportuno a la ejecutoria dictada, evitando que su motivación se disperse en consideraciones ajenas al mandato jurisdiccional que vincula al Congreso del Estado.

Segundo.- Que se precise que el objeto central del dictamen consiste en materializar legislativamente el cumplimiento de una resolución federal firme, mediante el ejercicio de la competencia constitucional que corresponde a este Congreso del Estado.

Tercero.- Que, dentro de las consideraciones, se exponga de manera sucinta y ordenada el procedimiento legislativo que ha seguido este asunto durante la LXIV Legislatura, incluyendo los actos legislativos previamente realizados, los intentos de reforma constitucional y la subsistencia de la obligación pendiente a cargo de este órgano legislativo.

Cuarto.- Que el proyecto se redacte con un enfoque técnico, privilegiando una argumentación centrada en el cumplimiento de la sentencia, la

regularidad constitucional del orden jurídico local y la responsabilidad institucional de esta soberanía.

En este sentido, señaló que la adecuación normativa propuesta contribuirá a preservar la coherencia del sistema jurídico estatal, fortalecer la seguridad jurídica de las personas destinatarias de las normas y asegurar la plena observancia del principio de supremacía constitucional. Afirmó que es oportuno señalar que el cumplimiento de la ejecutoria federal no implica una sustitución de la función legislativa ni una intromisión indebida en la esfera competencial de este Congreso, sino el ejercicio de las atribuciones constitucionales que corresponden a esta Soberanía para adecuar el orden jurídico local al parámetro de regularidad constitucional definido por los órganos jurisdiccionales competentes. En este entendido, solicitó que esta propuesta sea considerada por la Presidencia de la Comisión y, en su caso, se instruya a la Secretaría General para realizar el análisis correspondiente de estas adecuaciones normativas que, a su juicio, son necesarias para armonizar el texto constitucional local conforme a lo establecido en la ejecutoria federal correspondiente, para su posterior discusión en el Pleno de esta soberanía, lo anterior, a fin de que el Congreso del Estado, dentro del cauce institucional que le es propio, reasuma plenamente el ejercicio de su competencia constitucional. Dicha propuesta fue entregada por escrito para su análisis y consideración.

Sobre el mismo asunto, el Diputado Roger José Torres Peniche, a nombre de la bancada del Partido Acción Nacional, presentó también una propuesta para que sea considerada en el análisis correspondiente respecto de la sentencia antes citada. Dicha propuesta fue entregada por escrito con el fin de que pueda incorporarse al proceso de revisión y análisis respectivo, y

para que la Secretaría General emita la opinión técnica que considere pertinente, lo anterior, con el propósito de fortalecer el estudio y la construcción del dictamen, atendiendo las consideraciones derivadas de la resolución judicial de referencia.

En ambos casos, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que realice un estudio de las dos propuestas presentadas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

VICEPRESIDENTE.

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA.

SECRETARIA.

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.

SECRETARIO.

DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE.

VOCAL.

DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL.

VOCAL.

DIP. EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ.

VOCAL.

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

VOCAL.

DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS.

VOCAL.

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.